



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00075
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	JAQUELIN TAMAYO ALVAREZ
DEMANDADO:	RUBEN MEDINA CARDOSO

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el abogado del demandado allegada al despacho el 10 de octubre hogaño, mediante el cual solicita se remita la copia de la sentencia y el levantamiento de la medida cautelar de embargo de la Cuenta Bancaria del BBVA No. 233052729, perteneciente al señor RUBEN MEDINA CARDOSO, se le pone de presente que el acta de la audiencia ya fue remitida a sus correos el pasado 14 de octubre hogaño.

Con relación a la solicitud de desembargo de la cuenta del demandado, se le informa al abogado que este despacho no ha decretado ninguna medida sobre la cuenta antes citada de titularidad del demandado, por lo que no se atenderá su solicitud.

Respecto del memorial allegado por el abogado de la demandante el pasado 11 de octubre, mediante el cual informa el número de la cuenta de la señora JAQUELIN TAMAYO ALVAREZ para la consignación de las cuotas alimentarias del menor de edad hijo de las partes, se pone en conocimiento tal información al demandado, para los efectos ordenados en la sentencia.

Frente a la solicitud de librar mandamiento por las costas procesales y su correspondiente solicitud de medidas cautelares, no se le dará trámite, ya que el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

abogado debe formular demanda ejecutiva, conforme lo preceptúan los articulo 82 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZA

E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52b8439d4d8c0716b72bd6253068723f40ce17db67c930cc8611d8aee98de7d6**

Documento generado en 18/10/2022 02:23:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>